



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 1/13	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:25 horas del día 7 de diciembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
Vocal - GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad, se ratifica el carácter urgente la convocatoria.

2.- ADL/2017/39.- BASES DE PARTICIPACIÓN FESTIVAL DE LA MANZANA 2017.

VISTO que, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de octubre de 2017, se aprueban las bases de participación en el XXXIII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE MANZANA DE MESA Y MANZANA DE SIDRA DE ASTURIAS Y DEL XIII CONCURSO DE LAS MEJORES PLANTACIONES DE ASTURIAS 2017, así como la concesión de premios por importe máximo de 2500,00€ con cargo a la partida 338-489.08.

VISTAS las actas de del jurado de los respectivos concursos.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2017; favorable.

VISTO que la concesión de subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de fecha 14 de julio de 2015, BOPA de 4 de agosto).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR12I000K

Código de Expediente
AYR/2017/79

Fecha y Hora
03/01/2018 09:51

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6K3C4C64325F09021B9T

Pag. 2/13

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder los siguientes premios:

CATEGORÍA CONCURSO DE MANZANA	CLASIFICACIÓN	IMPORTE (€)	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/CIF
Manzana de sidra variedades DOP	Primero	300,00 €	Valle Ballina y Fernández S.A.	A33001678
Manzana de sidra variedades DOP	Accésit	100,00€	José Martínez Martínez	535541752 Y
Manzana de mesa	Primero	300,00€	Elías Carneado Medio	10.665.646V
Manzana de mesa	Accésit	100,00€	Carmen Lozano Fernández	10597798P
Manzana de sidra en general	Primero	300,00€	Elías Carneado Medio	10665646V
Manzana de sidra en general	Accésit	100,00€	Francisco Foncueva Vega	
Mejor plantación de manzano de Asturias 2017	Primero	1000,00€	Hnos Martínez Sopeña	B33333402
Accésit a la tradición en el cultivo de manzano	Accésit	300,00€	Hermanos Martínez de Poago	535541752 Y

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, disponiendo el abono a los interesados, conforme a los datos que figuran en el expediente y con cargo a la partida antes citada.

3.- CON/2017/19.- ADJUDICACIÓN PLAN DE CAMINOS 2017.- PAVITEK 2010 S.L.

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación de las obras del Plan de Caminos 2017, tramitado mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación: el precio, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017 aprueba:

- El Proyecto denominado "Plan de Caminos 2017" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luís López-Jamar Molezum (VíaVetus Ingenieros) de fecha Agosto de 2017.
- El expediente de contratación para su adjudicación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporados al expediente.
- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario abierto con un único criterio de adjudicación: el precio; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
- Autorizar el gasto de 307.437,69 euros, más IVA, con cargo a la partida 454-619.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.- Se convocó la licitación, dándole publicidad en el BOPA 236 de fecha 11/10/2017, y con la misma fecha en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante Municipal.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 3/13	

NUM. ORDEN	EMPRESA
1	AGLOMERADOS ASFALTICOS, S.A.
2	TRASFALT
3	PAVITEK 2010, S.L.
4	CONTRATAS IGLESIAS, S.A.
5	ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.
6	CONTRATAS FDEZ GRANDA, S.L.
7	UTE BOPRISA/PJR GESTION
8	OBRAS PUBLICAS ANDERBE, S.L.
9	SARDALLA

4.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 8 y 15 de noviembre de 2017, acuerda declarar admitidas todas las ofertas presentadas procediendo seguidamente, en acto público, a la apertura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Of Económica
AGLOMERADOS ASFALTICOS, S.A.	246.663,10
TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.	291.300,00
PAVITEK 2010, S.L.	229.847,00
CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	291.143,49
ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.	266.500,00
CONTRATAS FERNANDEZ GRANDA, S.L.	289.247,10
UTE BOPRISA/PJR GESTION	243.666,00
OBRAS PUBLICAS ANDERBE, S.L.	237.065,20
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	258.247,66

Tipo de licitación 307.437,69 €, más IVA

proponiéndose al órgano de contratación la adjudicación de las obras del Plan de Caminos 2017 a la empresa PAVITEK 2010, S.L. en el precio de 229.847,00 € (DOSCIENTOS VENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

5.- La empresa PAVITEK 2010, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 11.492,35 euros.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por PAVITEK 2010, S.L. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 454-619.04 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 4/13	

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015. BOPA nº 180 de 4-VIII-2015).

De conformidad con todo, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de las obras del Plan de Caminos 2017, mediante procedimiento ordinario abierto y un sólo criterio de adjudicación: el precio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras a la entidad mercantil PAVITEK 2010, S.L. en el precio de 229.847,00 € (DOSCIENTOS VENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS), más el IVA correspondiente, y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

TERCERO.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 454-619.04 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al Concejal Delegado de Obras y Servicios D. Javier García Bedriñana, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos-, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, previos los informes oportunos que recabará de los servicios municipales y sin perjuicio de las atribuciones inherentes al Director Facultativo, designando al efecto al Ingeniero Municipal, D. Rene Suárez.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

4.- OGE/2016/112.- REVOCACION SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EJERCICIO 2016.-

VISTA la convocatoria de subvenciones realizada por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes número 65 de fecha 6 de octubre de 2017 para el apoyo a las actividades deportivas para el ejercicio 2016 (BOPA de 18 de octubre de 2016) y conforme a las bases aprobadas por otra Resolución de dicha Presidencia, nº 56 de 9 de septiembre de 2016 (publicada en el BOPA de 23 de septiembre de 2016).

VISTO que por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes número 87 de fecha 29 de diciembre de 2016 se conceden, entre otras, las siguientes subvenciones:

=Al Club Rítmica Villaviciosa, 1.560 euros para el mantenimiento del club, con un presupuesto subvencionado de 2.080 euros.-

=A la Federación Asturiana de Dominó, 350 euros para el V Open Regional Dominó por parejas, con un



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 5/13	

presupuesto subvencionado de 466,67 euros.-

=A Sara Ouzande Iturralde, 485 euros en concepto de besa deportiva, con un presupuesto subvencionado de 650 euros.-

VISTO que en dicho acuerdo se estableció la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases y que de no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada sería la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

VISTO que ni con la solicitud ni tras requerimientos de fecha 15 de febrero de 2017 no se justifica el gasto ni se acredita documentalmente el pago de las siguientes cantidades:

=Por el Club Rítmica Villaviciosa, 401,82 euros, es decir, el 19,32% del presupuesto subvencionado.-

=Por la Federación Asturiana de Dominó, 224,67 euros, es decir, el 48,14% del presupuesto subvencionado.-

=Por Sara Ouzande Iturralde, 650 euros, es decir, el 100% del presupuesto subvencionado.-

VISTO que en virtud del artículo 9 de las Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, procederá la revocación de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

VISTO el informe de fiscalización, resumen de la justificación de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa, de fecha 4 de diciembre de 2017.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de fecha 14 de julio de 2015; BOPA 4 de agosto siguiente), sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revocación parcial, por importe de 301,36 euros, de la subvención concedida al CLUB RITMICA VILLAVICIOSA al amparo de la convocatoria del ejercicio 2016 de las subvenciones para apoyo a entidades deportivas a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de revocación parcial, por importe de 169 euros, de la subvención concedida a la FEDERACION ASTURIANA DE DOMINO al amparo de la convocatoria del ejercicio 2016 de las subvenciones para apoyo a entidades deportivas a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de revocación total, por importe de 485 euros, de la subvención concedida a SARA OUZANDE ITURRALDE al amparo de la convocatoria del ejercicio 2016 de las subvenciones para apoyo a deportivas locales a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

CUARTO.- Notificar a los interesados el acuerdo de inicio del expediente de revocación para que, en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes, a tenor del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; informándole al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la citada Ley 39/2015 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que el plazo máximo para la resolver y notificar el presente procedimiento es de doce meses (salvando los supuestos de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 6/13	

suspensión del plazo previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015), contados a partir de la fecha del presente acuerdo.

5.- OGE/2017/95.- SUBVENCIONES ACTIVIDADES ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS (AMPAS) 2017.-

VISTA la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres a conceder por este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 7 de septiembre de 2017 (BOPA número 222, de 25 de septiembre de 2017), con sujeción a las bases reguladoras publicadas aprobadas por dicha Junta en sesión de fecha 28 de julio anterior (BOPA número 197 de fecha 25 de agosto de 2017).-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2 y 5 de las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas subvenciones (partida presupuestaria 231-489.00), donde se señala el objeto de la subvención, los requisitos de los solicitantes y los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

1. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar el 100% del gasto realizado.
2. El importe reservado para esta convocatoria es de mil doscientos euros (2.300,00 euros).

VISTAS las solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta lo anterior, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario:

AMPA COLEGIO RURAL AGRUPADO LA MARINA
AMPA COLEGIO PUBLICO MALIAYO
AMPA IES VICTOR GARCIA DE LA CONCHA

Teniendo en cuenta que se consideran coherentes los programas de actividades presentados con su presupuesto y que la suma de éstos sobrepasa el límite de la convocatoria, por lo que se considera necesario prorratear el importe máxima a conceder de 2.300 euros entre las tres asociaciones en función de sus proyectos presentados.

VISTA la propuesta de la Concejalía delegada en materia de educación, así como informe de fiscalización, emitido por la Interventora Municipal con fecha 2 de diciembre de 2017, favorable pero limitando la eficacia del acto a la existencia de informe detallado y firmado, de evaluación de las solicitudes.-

VISTO informe complementario emitido por la Concejalía delegada, el 4 de diciembre de 2017, con propuesta valorada de concesión de subvención en relación con los criterios fijados en el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria:

- 1.- Relación y número de todas las actividades desarrolladas por la asociación durante el año de la convocatoria en el municipio de Villaviciosa (puntuación 1-3)
- 2.- Número de personas participantes (puntuación 1-3)
- 3.- El sostenimiento en el tiempo, previsión de continuidad del proyecto o actividad (puntuación 1-3)
- 4.- Innovación en actividades. Oferta de nuevas actividades y o proyecto (puntuación + 1)

ENTIDAD	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
AMPA C.R.A. LA MARINA	2	3	3	1	9
AMPA C.P.C. MALIAYO	3	3	3	1	10
AMPA IES VICTOR GARCIA CONCHA	2	3	3	1	9



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 7/13	

VISTO que la competencia para otorgar subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder con cargo a la convocatoria de subvenciones para actividades de las Asociaciones desarrolladas por las Asociaciones de Padres y Madres del Concejo (partida presupuestaria 321-489.00), las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
AMPA C.R.A. LA MARINA	Actividades curso 2016/2017	875,25 euros	739,29 euros
AMPA C.P.C. MALIAYO	Actividades curso 2016/2017	3.000 euros	821,42 euros
AMPA IES VICTOR G ^o CONCHA	Actividades curso 2016/2017	3.950 euros	739,29 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			2.300,00 euros

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Las subvenciones concedidas serán abonadas según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.-

TERCERO.- Prorrogar el plazo para justificar la subvención hasta el día 15 de diciembre de 2017.-

6.- OGE/2017/101.- SUBVENCIONES A FERIAS Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA GANADERIA 2017.-

VISTA la convocatoria de subvenciones a actividades de fomento de la actividad ganadera a conceder por este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de agosto de 2017 y publicada en el BOPA número 205, de 4 de septiembre de 2017; con sujeción a las bases reguladoras acordadas por la citada Junta de Gobierno en anterior sesión de fecha 18 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 203 de fecha 31 de agosto de 2016.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1 y 5 de las citadas bases, donde se señalan las actividades estimadas como prioritarias y los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 2.500,00 euros ni el 80% del gasto realizado
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros)

VISTAS las siguientes solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario:

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GANADERIA Y AGRICULTURA EN ARGUERU:

Actividad: XXIX Feria de Ganado y Maquinaria Agrícola

Presupuesto de la actividad: 4.970 euros



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 8/13	

ARMANDO CIFUENTES BASTIAN:
Actividad: Feria de Ganados de Quintueles
Presupuesto de la actividad: 2.809,86 euros

ASOCIACION DE GANADEROS CENTRO ORIENTE:
Actividad: Desarrollo sanidad animal
Presupuesto de la actividad: 12.838,90 euros

CONSIDERANDO el número de solicitudes, se ha intentado que las subvenciones a conceder sean proporcionales al cumplimiento del número de criterios de los que se detallan en las bases de la convocatoria y, en concordancia con ellas, se otorgaron a los solicitantes las siguientes puntuaciones para los siguientes criterios variables:

SOLICITANTE	REALIZACION CONTINUADA DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES	TRASCENDENCIA PARA EL CONCEJO	AFLUENCIA DE PUBLICO O PARTICIPACION CIUDADANA	PRESUPUESTO	TOTAL PUNTOS
ASOC. FOMENTO GANADERIA Y AGRICULTURA EN ARGÜERU (Feria de Ganados de Argüeru)	1 día 2 puntos	Fuera y dentro del Concejo 15 puntos	SI 9 puntos	4.970,00 € 4 puntos	30
ARMANDO CIFUENTES BASTIAN (Ferias de Ganado de Quintueles, 22/04 y 16/09)	2 días 4 puntos	Fuera y dentro del Concejo 15 puntos	SI 9 puntos	2.809,86 € 2 puntos	30
ASOC. GANADEROS. CENTRO ORIENTE (Desarrollo sanidad animal)	Todo el año 14 puntos	Ganaderos del concejo 2 puntos	NO 0 puntos	12.838,90 € 8 puntos	24

VISTA la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2017, con informe favorable de fiscalización, emitido por la Interventora Municipal con fecha 2 de diciembre de 2017.-

VISTO que la competencia para otorgar subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA Y LA AGRICULTURA	XXIX Feria de Ganados de Argüero	1.100 euros	863 euros (importe solicitado)
ARMANDO CIFUENTES BASTIAN	Ferias de Ganado en Quintueles – 22/04 y 16/09	2.000 euros	1.500 euros
ASOCIACION DE GANADEROS CENTRO ORIENTE	Desarrollo Sanidad Animal	1.500 euros	1.200 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			3.563 euros



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 9/13	

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

SEGUNDO: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

TERCERO: Prorrogar la fecha de justificación de la subvención hasta el 15 de diciembre de 2017.-

7.- OGE/2017/113.- CONCESION DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES VECINAL 2017.-

VISTA la convocatoria de subvenciones para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPA número 235, de 10 de octubre de 2017, con sujeción a las bases reguladoras acordadas por la citada Junta de Gobierno en anterior sesión de fecha 11 de octubre de 2016, y publicadas en el BOPA número 251 de fecha 28 de octubre de 2016.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1 y 5 de las citadas bases, donde se señala tanto el objeto de la convocatoria como los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar los 10.000,00 euros ni el 80% del gasto realizado
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de treinta mil euros (30.000,00 euros)

VISTAS las solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario.

Examinadas todas las solicitudes; a la vista de los presupuestos aportados y de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, contenidos en el artículo 5 de las bases así como el contenido del artículo 6 de las mismas sobre importe máximo de la subvención a conceder, la Comisión de Valoración (constituida según dispone el artículo 5 de las bases reguladoras de esta convocatoria), reunida el día 22 de noviembre de 2017, formula propuesta de otorgamiento de subvención.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 2 de diciembre de 2017; con la salvedad de que sería necesario un mayor detalle en el desglose del sistema de cálculo empleado en la valoración de las solicitudes.-

VISTO que la competencia para otorgar subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017; BOPA 4 de agosto siguiente).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que seguidamente se indican:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR12I000K

Código de Expediente
AYR/2017/79

Fecha y Hora
03/01/2018 09:51

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6K3C4C64325F09021B9T

Pag. 10/13

SOLICITANTE	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCION
COMUNIDAD AGUAS LA PRIDA Y LES TARANDIELLES "MANTENIMIENTO COMUNIDAD AGUAS"	2.293,78 €	1.500,00 €	1147 € 50% inversión
ASOCIACION DE VECINOS EL MIRAVETE DE LUGAS "LIMPIEZA Y HORMIGONADO CARRETERA Y CAMINOS"	2.560,00 €	2.560,00 €	2048 € 80% inversión
ASOCIACION VECINAL SAN MAMES DE ARGÜERU "LIMPIEZA BAJADAS Y LIMPIEZA RUTAS"	1.108,36 €	700,00 €	554 50% inversión
ASOCACION DE VECINOS EL VATICANO DE CORU "SEXTAFERIAS"	430,00 €	275,00 €	215 50% inversión
ASOCIACION DE VECINOS "PLAYA DE RODILES" LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PRAU ESCUELA	705,00 €	450,00 €	353 50% inversión
COOPERATIVA DE AGUAS DE CASTIELLU "MEJORA CONDUCCIÓN AGUAS Y OTRAS OBRAS"	31.550,71 €	12.500,00 €	10.000 € importe máximo
ASOCIACION VECINOS SAN ANTONIO CAREÑES-VILLAVERDE "LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELA, TUBOS DESAGÜE VV3 Y MEJORA PARQUE INFANTIL"	5.547,26 €	5.547,26 €	4438 80% inversión
ASOCIACION VECINOS SAN JUAN BAUTISTA "LIMPIEZA Y DESBROCE CAMINO LA FLORIDA"	1.452,00 €	910,00 €	726 50% inversión

SEGUNDO: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

TERCERO: Prorrogar el plazo para justificación de la subvención hasta el 15 de diciembre de 2017.-

8.- OGE/2017/114.- CONCESION DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA 2017.-

VISTA la convocatoria de subvenciones para fiestas declaradas de interés turístico en el municipio de Villaviciosa para el año 2017, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPA número 235, de 10 de octubre de 2017; con sujeción a las bases reguladoras acordadas por la citada Junta de Gobierno en anteriores sesiones de fechas 7 de septiembre y 31 de octubre de 2016 y publicadas en el BOPA número 257 de fecha 5 de noviembre de 2016.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 11/13	

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1 y 5 de las citadas bases, donde se señalan las actividades estimadas como prioritarias y los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar los 13.000,00 euros ni el 80% del gasto realizado
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de dieciocho mil euros (18.000,00 euros)

VISTAS las siguientes solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario:

- ASOCIACION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO:

Actividad: Semana Santa en Villaviciosa 2017

Presupuesto de la actividad: 39.077,49 euros

- ASOCIACION CULTURAL PRIMER DESEMBARCO DE CARLOS V:

Actividad: recreación del primer desembarco de Carlos V en Tazonos

Presupuesto de la actividad: 6.655,20 euros

- ASOCIACION Y COMISION DE FESTEJOS DE OLES:

Actividad: Mercau Tradicional Oles 2017

Presupuesto de la actividad: 12.985,83 euros

VISTA la publicación del Principado de Asturias de fecha 4 de septiembre de 2017 donde se relacionan las Fiestas y Actividades de Interés Turístico del Principado de Asturias y aparecen las tres actividades.-

CONSIDERANDO que a la vista el número de subvenciones solicitadas se han de prorratear los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, intentando que aquellos sean proporcionales al cumplimiento del número de criterios de los que se detallan en el artículo 5 de las bases de la convocatoria y, en concordancia con éste último, se otorgaron a los solicitantes las siguientes puntuaciones para los siguientes criterios variables:

- 1.- Porcentaje del gasto realizado y acreditado documentalmente. Hasta 20 puntos
- 2.- Contenido del programa de actividades a desarrollar. Hasta 20 puntos
- 3.- Medios de promoción y difusión de la fiesta. Hasta 20 puntos
- 4.- Interés turístico de la fiesta como foco de atracción de turistas y potenciales visitantes. Hasta 40 puntos

SOLICITANTE	1	2	3	4	TOTAL PUNTOS
ASOCIACION PRIMER DESEMBARCO CARLOS V	6.655,20 € 5 puntos	1 día 2 puntos	10	30	47
ASOCIACION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	39.077,49 € 20 puntos	10 días 20 puntos	20	40	100
ASOCIACION Y COMISION DE FESTEJOS DE OLES	12.985,83 10 puntos	2 días 4 puntos	5	10	29
TOTAL					

VISTA la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017, con informe favorable de fiscalización, emitido por la Interventora Municipal con fecha 2 de diciembre de 2017.-

VISTO que la competencia para otorgar subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de fecha 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 12/13	

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que seguidamente se indican de acuerdo con la siguiente baremación para los criterios variables:

- Hasta 30 puntos: 2.000 euros
- De 41 a 80 puntos: 3.000 euros
- Más de 80 puntos: 13.000 euros

SOLICITANTE	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCION
ASOCIACION PRIMER DESEMBARCO CARLOS V	3.750 EUROS	3.000 EUROS
ASOCIACION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	16.250 EUROS	13.000 EUROS
ASOCIACION Y COMISION DE FESTEJOS DE OLES	2.500 EUROS	2.000 EUROS
TOTAL		18.000 EUROS

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún casos los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

SEGUNDO: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

TERCERO: Prorrogar el plazo para justificación de las subvenciones hasta el 15 de diciembre de 2017.-

CUARTO: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

9.- OGE/2017/126.- CABALGATA DE REYES 2018.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, correspondiente al día 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “Cabalgata de Reyes” dentro de la línea “PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 13 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de premios por participación en carrozas, ornamentación y pasacalles cabalgata de Reyes 2018; las cuales fueron remitidas al Boletín Oficial del Principado de Asturias para su publicación (pendiente).-

VISTA la propuesta de convocatoria para el año 2018, formulada por la Alcaldía en Providencia de 22 de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000K	Código de Expediente AYR/2017/79	Fecha y Hora 03/01/2018 09:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6K3C4C64325F09021B9T Pag. 13/13	

noviembre de 2017.-

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2017, con resultado de fiscalización favorable con la observación relativa a la necesidad de dar publicidad a la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

VISTO que se incorpora documento de retención de crédito por importe de 11.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489-14

VISTO que la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente)

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de premios por la participación en la Cabalgata de Reyes 2018, con una dotación de 11.400 euros y con sujeción a las bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2017, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 8 de las citadas bases; así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:45 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli